



"Municipalidad Distrital de Imperial"

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 001-2022-OAT-MD

Imperial, 04 de enero de 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
CAÑETE

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente N° 9172-2021-MDI, de fecha 29 de diciembre del 2021, presentado por el Sr. ECHEANDIA MARTINEZ, PABLO ALEXANDER Identificado con D.N.I. N° 43095984, con domicilio Fiscal ubicado en AA.HH. Asunción 8 Mz. G Lt. 04 – Imperial - Cañete; El INFORME N° 092-2021-RPCA-UAYOT-OAT-MDI de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la Solicitud de "INSCRIPCIÓN DE PREDIO".

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el último párrafo del Artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que "que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza". "cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyente".

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 9172-2021-MDI, de fecha 29 de diciembre del 2021, presentado por el administrado Sr. ECHEANDIA MARTINEZ, PABLO ALEXANDER Identificado con D.N.I. N° 43095984, quien solicita "INSCRIPCIÓN DE PREDIO" ubicado en Urb. Virgen del Carmen Mz. M Lt. 22 del Distrito de Imperial, con un área total de terreno de 80.00 m2, según Contrato de Compra Venta adjunto al presente.

Que, mediante INFORME N° 092-2021-RPCA-UAYOT-OAT-MDI, de fecha 30 de diciembre del 2021, el Personal Técnico administrativo de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria informa respecto a la solicitud de "Inscripción de Predio", donde señala que el solicitante presenta lo siguiente: i) Formulario de Declaración Jurada N° 004021, ii) Copia fedateada de D.N.I. N° 43095984 – N° 43076733 iii) Recibo de Caja N° 00326742021, iv) Copia fedateada de Contrato de Compra Venta. Por consiguiente, del análisis al fundamento de pedido, se verifica que según Contrato de Compra Venta de Terreno de fecha 15 de enero de 2015 el administrado Sr. ECHEANDIA MARTINEZ, PABLO ALEXANDER con D.N.I. N° 43095984 y Sra. TADEO ESCALANTE, ELODIA EDEN con D.N.I. N° 43076733 ambos adquieren el predio ubicado en Urb. Virgen del Carmen Mz. M Lt. 22 del Distrito de Imperial, con un área total de terreno de 80.00 m2, predio adquirido por parte de la Asociación de Vivienda 3 de Septiembre.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

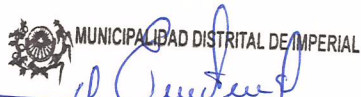
ARTICULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE la INSCRIPCIÓN DE PREDIO en el Registro de Contribuyentes del SRTM, el predio urbano ubicado en: Urb. Virgen del Carmen Mz. M Lt. 22 del Distrito de Imperial, con un área total de terreno de 80.00 m2, inscripción a favor de los Señores: ECHEANDIA MARTINEZ, PABLO ALEXANDER identificado con D.N.I. N° 43095984 y TADEO ESCALANTE, ELODIA EDEN identificada con D.N.I. N° 43076733; lo estipulado según Contrato de Compra Venta de Terreno de fecha 15 de enero de 2015, y en mérito a los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR A la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Lic. Adm. Elodia Eden Tadeo Escalante
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA